

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** N.º 07/

01020

**ANT.:** Ord. (D.J.L) N.º 1634, de 2022, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N.º 304, de 2022, de la Cámara de Diputados de Chile.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**ADJ.:** Ord. N.º 13.250, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior.

**SANTIAGO,**

19 DIC 2022

**DE: GABRIEL BOSQUE TORO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente, que adjunta la Resolución N.º 304, de 2022, de la Cámara de Diputados de Chile, la que en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita adoptar las medidas legales y administrativas necesarias para crear un Centro de Formación Técnica estatal en la región de Ñuble.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º 13.250, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que informa sobre lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comentario.

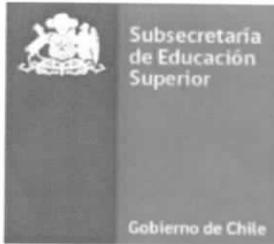
Se despide atentamente,



**GABRIEL BOSQUE TORO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

VAM/IMC/KGR/FNQ  
**Distribución:**

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 37.818/2022



ORD: N° 06/

13250

ANT: 1) Oficio N° 07/3074 de fecha 25 de octubre de 2022, de la Coordinadora Comité de Control, División Jurídica de la Subsecretaría de Educación.

2) ORD. (D.J.L) N° 1634 de fecha 12 de octubre de 2022, de la Jefa División Jurídico-Legislativa del Min. SEGPRES.

MAT: Da respuesta a solicitud del antecedente.

SANTIAGO, 18 NOV 2022

DE : VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : GABRIEL BOSQUE TORO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual se nos comunica la solicitud de información formulada por la Honorable Cámara de Diputados, relativa a "*Adoptar todas las medidas legales y administrativas para crear un Centro de Formación Técnica Estatal en la Región de Ñuble, única Región en Chile que no cuenta con esta política pública, con el objetivo de aumentar sus niveles educativos, la tecnificación del empleo y el nivel de desarrollo*".

Respecto a lo indicado, en base a la información proporcionada por la División Técnico Profesional de Nivel Superior de esta Subsecretaría, procedo a informar lo siguiente:

La ley N° 20.910, publicada en el Diario Oficial el 29 de marzo de 2016, creó quince Centros de Formación Técnica Estatales, uno en cada región del país, no existiendo a esa fecha la región de Ñuble. Dicho cuerpo legal, en el inciso segundo de su artículo 3°, establece que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1°, los Centros de Formación Técnica Estatales podrán desarrollar actividades que no sean académicas fuera de la región en que estén domiciliadas".

El día 10 de marzo de 2016 la mesa intersectorial encabezada por el entonces Intendente regional señor Rodrigo Díaz W., sancionó como ubicación del CFT a la comuna de Tirúa, ubicada en la provincia de Arauco con un perfil intercultural. Por otra parte, sancionó también la comuna de Quirihue en la provincia del Ñuble. En este caso, la sede sería instalada en función de adelantar y preparar el escenario futuro para la nueva región de Ñuble.

Con posterioridad, el 5 de septiembre de 2017, es publicada la ley N° 21.033, que creó la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata. De acuerdo con el artículo 16 de dicha ley, ésta entró en vigencia un año después del día de su publicación.

En vista de los antecedentes expuestos, para efectos de poder constituir un nuevo CFT Estatal perteneciente a la región de Ñuble, debe procederse con una modificación de la normativa vigente, considerando que, al momento de tramitarse la referida ley, no existía dicha región. Lo anterior, teniendo presente el compromiso de este gobierno de avanzar prontamente en la creación de un CFT Estatal en la mencionada región, para lo cual nos encontraremos trabajando.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**VERÓNICA FIGUEROA HUENCHO**  
Subsecretaría de Educación Superior

GFG/PGC/JRE/JBV

Distribución:

- División Jurídica, Subsecretaría de Educación
- División Jurídica, SUBESUP
- División de Información y Acceso, SUBESUP
- Archivo, SUBESUP

SGD 37.818 - 2022